UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
**Rectoría**

# RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2032 DE 2022

## "Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1980 del 2022".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nº 004 de 2006 y 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que, el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional

Que conforme con lo establecido en el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.

Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el artículo 8 de la Resolución Rectoral 1980 de 2022 el cual quedara así:

> ***ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:*** *De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior Nº 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de personal o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a la respectiva facultad, como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.*

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
**Rectoría**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2032 DE 2022**

**"Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral 1980 del 2022".**

**ARTICULO 2° MODIFICAR** el artículo 11 de la Resolución Rectoral 1980 de 2022, precisando que la jornada electoral a realizarse el 18 de noviembre de 2022 y a la que hace referencia el mencionado artículo es con el propósito de elegir **EL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LOS DISTINTOS Y RESPECTIVOS CONSEJOS DE FACULTAD.**

**ARTICULO 3°. VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de Octubre de 2022.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**
Rector

Revisó: Medardo Medina Martínez - Asesor Jurídico.
Proyectó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica.